

## Anexo 7

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA **TARJETA DE ESTUDIANTE mensual**

La tarjeta estudiante mensual es nominativa y con validez para su titular durante el curso académico, periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de julio del año siguiente, y podrá ser recargada para aquellos meses naturales que sean de interés para su titular. En cada periodo mensual recargado no tendrá límite de viajes en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, y no será válida para viajar en otros servicios especiales (Feria, línea aeropuerto, etc...).

Tendrán derecho a ser titular de esta tarjeta aquellas personas que acrediten los siguientes requisitos:

- estar matriculados en estudios (en modalidad presencial, o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.
- en el acto de recogida de la tarjeta el titular deberá abonar los gastos de tramitación, y realizar la primera recarga, conforme a los precios estipulados en la tarifa vigente.

Podrá solicitarla cualquier persona interesada, a través de la página web [www.tussam.es](http://www.tussam.es), o dirigiéndose a los Puntos de Atención al Ciudadano habilitados por TUSSAM al efecto, y que en todo momento podrán consultarse en la referida web, o llamando al teléfono de atención 955 010 010 (24 horas 365 días).

El titular podrá realizar recargas para sucesivos periodos mensuales a su conveniencia, y para ello, podrá utilizar la red de recarga habilitada por TUSSAM al efecto, incluida la recarga vía internet.

Para cursos sucesivos, el titular deberá presentar nueva solicitud, y acreditar de nuevo los requisitos, y podrá reutilizar la tarjeta si se haya en buen estado una vez sea autorizada la renovación.

La recogida de la tarjeta podrá realizarse por el propio interesado o por persona debidamente autorizada, a partir de los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, en los puntos habilitados al efecto por TUSSAM.

La Dirección de TUSSAM determinará específicamente los documentos que se admitirán para la acreditación de los requisitos y condiciones referidos para autorizar la titularidad de esta tarjeta.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).